Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: EJECUTIVO
DTE: INPUTS BROKERS GROUP S.A.S.
DDO: BRAGANZA S.A.S.
RAD: 50573-31-89-002-2021-00070-00

Puerto López - Meta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1) Se pone en conocimiento de la parte activa las manifestaciones realizadas por las diferentes entidades bancarias (39-48).

2) Vista la comunicación efectuada por ITU (fl.47), ofíciese a la misma informando que únicamente se ha decretado la medida cautelar decretada en auto del 09 de julio del 2021 (fl.06) y comunicada mediante oficio 507 del 26 de julio del 2021 (fl.09).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 24 de septiembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 32.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:
Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62ea2f8153f9237bb50525b7db3d68c9cfb745a20d27d22e198fe26a3c0393e4
Documento generado en 23/09/2021 03:35:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAVG